

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Juan Camilo Vargas Rodríguez
Radicado	0500140030282021-0018700
Providencia	No tiene en cuenta notificación

Se incorpora al expediente constancia de notificación realizada por el apoderado de la parte accionante, al demandado **JUAN CAMILO VARGAS RODRÍGUEZ**, remitida por medio electrónico, sin embargo después de verificada la misma y con el fin de evitar posibles nulidades posteriores no será tenida en cuenta, toda vez que no se le remite a la parte el memorial por medio del cual se subsanó la inadmisión de la demanda.

Por tal motivo habrá de **REQUERISE NUEVAMENTE** al accionante con el fin de que promueva en debida forma la notificación al demandado, acatando lo ordenado en este auto y autos precedentes.

La presente diligencia la deberá realizar en un término no mayor a treinta (30) días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme lo establece el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4643b7ea5588a04b80bcafd02bcc7e76cab33c9f3234c1cd7b73291b21f8a389**

Documento generado en 02/05/2022 06:39:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>